REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: *110013103038-****2019-00421-00***

Mediante comunicación 1-32-244-440-3616 de 10 de agosto de 2020 la DIAN informa que el contribuyente ITALMAQ LTDA presenta proceso de cobro administrativo por obligaciones pendientes a la fecha por valor de $122.770.000, que no se han decretado medidas cautelares y solicita informar el estado del proceso que se adelanta en este juzgado, si se han allegado títulos de depósito judicial indicando la procedencia y cuantía y si se han ubicado bienes de cualquier clase informando su identificación y ubicación.

Así mismo requiere solicitar liquidación actualizada de las obligaciones de la sociedad mencionada en el momento procesal oportuno.

No obstante, a través de comunicación 1-32-244-441-4969 de 15 de octubre de 2019 la DIAN ya había suministrado y solicitado información similar, por lo que el Despacho a través de auto de fecha 14 de noviembre de 2019 tuvo en cuenta la deuda fiscal a cargo de la sociedad ITALMAQ LTDA y advirtió además que en ese momento no era posible poner a disposición suma de dinero alguna, lo que fue comunicado por oficio No. 06192 del 5 de diciembre de 2019, recibido en sus oficinas el día 12 siguiente, según se desprende del sello de recibo impuesto en el cuerpo de ese documento; sin embargo, en esa oportunidad el Juzgado no se pronunció frente a la persecución de bienes, resultando procedente hacerlo en este momento, comunicando además que a la fecha no se ha constituido ningún título de depósito judicial para el presente asunto.

En consecuencia se ordenará oficiar a esa entidad, informando que mediante oficio No. 06192 de 5 de diciembre de 2019 el Despacho ya se pronunció frente a la deuda fiscal mencionada; que a la fecha no se ha constituido ningún título

de depósito judicial para este asunto y que tampoco se cuenta con bienes cautelados.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

***PRIMERO: ADVERTIR** a la entidad fiscal que a través de oficio No. 06192 de 5 de diciembre de 2019 se comunicó que por auto del 14 de noviembre de 2019 se tuvo en cuenta la deuda fiscal a cargo de la sociedad ITALMAQ LTDA.*

***SEGUNDO: OFICIAR** a la DIAN a efectos de informarle que a la fecha no se ha constituido ningún título de depósito judicial para este asunto y que tampoco se cuenta con bienes cautelados.*

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. **61** hoy **28 de octubre de 2020** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO